

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2014 00539 00

CONSIDERACIONES:

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral promovido por el señor HECTOR ALONSO DIAZ MARTINEZ en contra de RADIO CADENA NACIONAL S.A RCN, después de verificar en el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra depósitos judiciales Nos. 413230003416995 por valor de \$1.595.230,00 y 413230003612579 por valor de \$ 689.455,00, consignados por RADIO CADENA NACIONAL S.A RCN y que corresponden al pago de la condena impuesta y las costas procesales a favor del demandante señor HECTOR ALONSO DIAZ MARTINEZ, por lo que es viable atender la petición de títulos judiciales que presenta la parte actora. Ahora bien, por cuanto el apoderado judicial del demandante Dr. Alejandro León Rivera Correa con T.P. No. 166.181 C.S.J., no cuenta, en el poder obrante a folios 24 a 26 del expediente y del cual adjunto copia mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2020 a las 6:16 pm., con la facultad expresa para recibir, facultad que debe ser expresa por tratarse de un acto de disposición del derecho, se ORDENA la entrega de los títulos judiciales al demandante señor HECTOR ALONSO DIAZ MARTINEZ con C.C. No. 15.480.855.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales Nos. 413230003416995 por valor de \$1.595.230,00 y 413230003612579 por valor de \$ 689.455,00 consignados por RADIO CADENA NACIONAL S.A RCN, al demandante señor HECTOR ALONSO DIAZ MARTINEZ con C.C. No. 15.480.855, en los términos expresados en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, líbrese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO', written in a cursive style.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 123, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 23 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria - sec

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

953f07a9a5e575d479646f3f4c05eb78ade44928b6f04d045c6204a3356d9eb5

Documento generado en 20/08/2021 02:47:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**